

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3127, dada en Sesión Ordinaria de fecha: 11 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- La superficie a desafectar, según el Artículo 1º, será incorporada al Uso Residencial, incrementando la superficie de las Parcelas identificadas catastralmente como SECCIÓN “F”, MACIZO 3ª, PARCELAS 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3152

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.-

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gra  
 D.L.T. y D.G - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia,

11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD9206-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3127.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 394 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3152

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3127. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1282 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia